



Lanús, 16 de abril de 2021.

DECRETO N° 0943.

**VISTO**

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0067/21; la Solicitud de Pedido N° 3-802-2/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, por Decreto N° 0067 de fecha 19 de enero del año 2021, se llamó a Licitación Pública N° 2, Primer Llamado, para el día 25 de febrero del año 2021, a las 12:00 hs., referente al SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS, SCANNERS E IMPRESORAS, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-2/2021, por la suma total de \$ 8.259.911,20 (PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE CON VEINTE CENTAVOS);

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de las firmas UP TECHNOLOGY S.A. y TECNOVISION COMERCIAL S.A.;

Que, las Firmas UP TECHNOLOGY S.A. y TECNOVISION COMERCIAL S.A., cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su informe técnico al respecto;

Que, por Acta N° 24 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma UP TECHNOLOGY S.A. CUIT N° 30-71560083-4 – Proveedor Municipal N° 5280, por la suma de \$ 8.257.483,40 (PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 14 de abril del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Pública N° 2 cuya apertura se realizó el día 25 de febrero del año 2021, a las 12:00 hs., referente al SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS, SCANNERS E IMPRESORAS, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-2/2021.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma UP TECHNOLOGY S. A. - CUIT N° 30-71560083-4 – Proveedor Municipal N° 5280, con domicilio en Av. Donato Alvares N° 224, Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS, SCANNERS E IMPRESORAS, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-2/2021, por la suma total de \$ 8.257.483,40 (PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Categoría Programática 02 - Partida 3.2.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**KRAVETZ**  
**Diego**  
**Gabriel**

Firmado  
digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.04.16  
09:56:49 -03'00'



**GRINDETTI**  
**Nestor**  
**Osvaldo**

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.04.16  
11:30:57 -03'00'

**SCHIAVONE**  
**Damián**  
<sub>2</sub>

Firmado digitalmente  
por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.04.16  
10:45:21 -03'00'